

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

2017 451

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentado en el anterior escrito por el abogado RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, el cual le había sido conferido por FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL TOLIMA S.A.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez